



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC N° 2020-00260842

VISTO:

El Expediente N° 2020-00260842 por el cual la Directora de la Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño solicita la contratación de la Mgter. Roxana Sandra MERCADO;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, profesional independiente como docente nacional de posgrado sin relación de empleo público de la Mgter. Roxana Sandra MERCADO, DNI 17.544.639, CUIT N° 27-17544639-2, para desempeñarse en el módulo "Investigación Educativa Aplicada" de la Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño los días 14,21 y 28 de noviembre de 2020, con una carga de 20 horas, percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 22.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J.Venturini como así también el informe de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95. Imputar la erogación a la Fuente 12 – Recursos propios generados por la Especialización mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la Mgter. Roxana Sandra MERCADO, bajo modalidad de locación de servicios, profesional independiente como docente nacional de posgrado sin relación de empleo público, para desempeñarse en la Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño; declarar de legítimo abono la suma de Pesos \$ 22.000(VEINTIDOS MIL) y disponer su liquidación y pago de conformidad a las

disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95.

ARTICULO 2º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Especialización mencionada, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL/.